



**REGLAMENTO
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO
ACADEMIA TARAPACÁ**

Actualización octubre 2021

NOTA AL LECTOR:

En el presente Reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el o los alumnos” y otras que refieren género masculino y femenino. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

ÍNDICE

NOTA AL LECTOR.	2
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	4
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	6
DEFINICIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN Y SU CLASIFICACIÓN.	7
TABLA N°01: Clasificaciones generales de la evaluación	8
TABLA N°02: Especificación de instrumentos evaluativos según niveles de autonomía	9-10
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DESDE 1° AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA A 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.	11
TÍTULO I Disposiciones generales del reglamento de evaluación.	11-12
TÍTULO II De la construcción, aplicación, registro y entrega de resultados de instrumento de evaluación	12-15
TÍTULO III De las situaciones disciplinarias asociadas al proceso de evaluación.	15-18
TÍTULO IV De los casos especiales de evaluación y/o evaluaciones diferenciadas.	19-21
TÍTULO V De la promoción y repitencia asociadas al proceso de evaluación	22-24
TÍTULO VI De la elección y cambio de asignaturas	25-30
TÍTULO VII De los derechos y deberes de apoderados en el proceso de evaluación	30
TÍTULO VIII De las disposiciones generales de revisión, actualización y difusión del reglamento interno de evaluación y promoción.	31
Anexo 1: Profesionales acreditados para determinar discapacidad.	32
Anexo 2: Formato de solicitud de evaluación de profesional para evaluación diferenciada.	33-35
Anexo 3: Carta de derivación de caso a un especialista.	36
Anexo 4: PROGRAMA FIM	37-49

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE OFICIAL : **COLEGIO ACADEMIA TARAPACÁ**
ROL BASE DE DATOS : **40320-2**
REGIÓN : **DE TARAPACÁ**
COMUNA : **IQUIQUE**
DIRECCIÓN : **ENSEÑANZA BÁSICA, VIVAR N° 1062**
ENSEÑANZA MEDIA, ORELLA N° 941
PÁGINA WEB : www.colegioacademiatarapaca.com
TELÉFONOS : E. BÁSICA: 57-2577194 - 57-2577195
E. MEDIA: 57-2265200

INTRODUCCIÓN

En vista y considerando que:

- a) En conformidad al Acuerdo N° 017/201, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante resolución exenta N° 38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción” que se encuentran en Decreto N° 67/2018.
- b) El Equipo Directivo y Técnico es responsable de liderar el proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación, considerando dispositivos que avalen la participación del Consejo de Profesores y la comunidad escolar canalizada a través del Consejo Escolar. Para ello, el Equipo Directivo en conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico, elaborarán una propuesta de Reglamento sobre la base de las disposiciones del actual decreto 67 y los lineamientos del colegio establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno.
- c) Que el presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción fue elaborado a contar del mes de diciembre de 2019, mediante mesas de trabajo multi estamentales, que en su conjunto conformaron la “Escuela Abierta & Democrática de la Academia Tarapacá”.

Luego de un plenario de discusión, con el consiguiente levantamiento de aportes, se procede a la redacción de un documento inicial, el cual es sometido a revisión en varias oportunidades por un panel de expertos, incorporándose las modificaciones sugeridas.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Garantizar, a través de un conjunto de normas y procedimientos, la transparencia del proceso que define el valor y el mérito de los aprendizajes, entendido como evaluación, así como el proceso de tránsito al curso inmediatamente superior, entendido como promoción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

- Establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción, coherentes con la Normativa Nacional y el Proyecto Educativo Institucional vigentes.
- Orientar la toma de decisiones de todos los actores del proceso educativo en función de las normas de evaluación y promoción vigentes.

DEFINICIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN Y SU CLASIFICACIÓN.

La evaluación en nuestro colegio es entendida como un conjunto de acciones, continuas y sistemáticas, que forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. Su **objetivo es definir el valor y el mérito de los aprendizajes de los alumnos, ya sean individuales y/o colectivos, a través de procedimientos y técnicas que permiten estimar lo aprendido y su magnitud.** El proceso evaluativo implica medir, analizar y emitir un juicio respecto de los resultados alcanzados por cada alumno en relación con los objetivos de aprendizajes. El proceso evaluativo debe guiar la toma de decisiones para el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.

La evaluación está directamente relacionada con los Objetivos de Aprendizaje (OA) los cuales relacionan en forma explícita las habilidades, los conocimientos y las actitudes y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr.

Para la consecución de lo anterior, los docentes seleccionan, elaboran y/o aplican actividades e instrumentos que sean pertinentes a los objetivos de aprendizaje, considerando criterios de desempeño específicos para que el alumno demuestre que efectivamente han alcanzado las habilidades generales y/o específicas de aprendizaje.

**TABLA N°01:
CLASIFICACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.**

Criterio de Clasificación	Categorías
Por su finalidad o función.	<ul style="list-style-type: none"> ● Formativa: Procedimiento mediante el cual se recaba información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, la cual es utilizada por los docentes para ajustar sus estrategias didácticas y por los alumnos para modificar sus estrategias de aprendizaje. ● Sumativa: Entrega información de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizajes, luego de un proceso de enseñanza-aprendizaje específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, expresándose, generalmente, mediante una calificación.
Por el origen de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ● Interna: realizada por profesionales de la educación del establecimiento; permite la toma de decisiones para la mejora continua de los resultados de aprendizaje de la institución. ● Externa: propias del Sistema de Medición Nacional, miden habilidades específicas y estandarizadas (SIMCE, PSU, entre otras).
Por los agentes evaluadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Hetero - evaluación: El docente evalúa al alumno. ● Co - evaluación: Los alumnos se evalúan entre pares. ● Auto - evaluación: El alumno evalúa sus propios logros y dificultades.

**TABLA N°02:
ESPECIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS SEGÚN NIVELES DE
AUTONOMÍA**

INSTRUMENTOS	ELEMENTOS COGNITIVOS	ELEMENTOS PROCEDIMENTALES	ELEMENTOS ORGANIZACIONALES
Desarrollo De Guías.	X	X	-
Pruebas Diagnósticas.	X	X	-
Desarrollo de Cuestionarios.	X	X	-
Aplicación de Pautas de Evaluación de Trabajo Individual.	X	X	X
Informes Personales (Ocupa Matriz de Corrección)	-	X	X
Registro en Bitácora de Trabajo.	-	-	X
Portafolios.	-	-	X
Trabajo por Proyectos.	X	X	X
Creación de Preguntas.	X	X	-
Entrevistas.	-	X	X
Pruebas Escritas.	X	X	-
Producción de Textos.	X	X	-
Interrogaciones Orales.	X	X	-
Informes escritos: Informe de laboratorio, monografías, ensayos, trabajo de investigación, fichas bibliográficas.	X	X	-
Trabajos de Investigación personal.	X	X	-
Trabajo en Laboratorios.	X	X	X
Trabajo en Terreno.	X	X	X
Obras teatrales, simulación de casos, dramatización, ejemplificaciones en situaciones reales.	X	X	X

Defensa de Temas e Ideas: disertaciones, debates, foros, panel de discusión.	X	X	X
Fundamentación de Investigaciones y/o ejercicios realizados	X	X	X
Trabajos Manuales, Ejercicios Prácticos aplicados a situaciones cotidianas.	X	X	X
Revisión de Cuadernos.	-	-	X
Aplicación del Método Científico en investigación.	X	X	X
Instrumentos de ev. Auténtica			
Producción de Organizadores Gráficos: mapas mentales, mapas conceptuales, cuadros comparativos, esquemas, mapa de burbuja, mapa de doble burbuja, árbol de problemas, mapa de secuencias.	X	X	X
Rúbricas	X	X	X
Rejillas Conceptuales	X	X	X

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DESDE 1° AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA HASTA 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

- 1.1 El presente Reglamento de Evaluación cumple las normas del Decreto 67 de 2018 y se aplicará en los cursos de 1° básico a 4° medio.
- 1.2 Al momento de la matrícula y al inicio del año escolar será informado a los padres y apoderados. De acuerdo a artículo transitorio del decreto, el reglamento podrá ser comunicado en marzo de 2020.
- 1.3 El Colegio Academia Tarapacá establece como período escolar para efectos de Evaluación y Promoción Escolar el **semestre**, por tanto, cada año escolar consta de dos semestres académicos.
- 1.4 Serán evaluadas y calificadas todas las asignaturas del Plan de Estudio e incidirán en la promoción de los alumnos y alumnas, excepto Religión y Orientación que se evaluarán conceptualmente (MB- B- S-I).
- 1.5 Para las calificaciones se utilizará escala numérica de 1(unos) a 7 (siete). La nota mínima de aprobación en cada asignatura será 4.0 (cuatro punto cero)
- 1.6 Serán evaluados también los aprendizajes asociados a formación social y personal del alumno, los cuales serán registrados en un Informe de Desarrollo Social y Personal, y entregados al apoderado al término de cada semestre.
- 1.7 El nivel de exigencia para el logro de cada objetivo evaluado será de un 60%, el cual será avalado por el puntaje obtenido y por una escala que distribuya las notas considerando este nivel de exigencia.
- 1.8 En relación a los resultados de la aplicación de un instrumento evaluativo, se considerará como logro óptimo de aprendizajes en las distintas asignaturas un 60% o más. Este valor porcentual aplica al porcentaje de alumnos aprobados al término del proceso semestral y anual, así como al número de alumnos aprobados en cada evaluación planificada e informada. Resultados porcentuales inferiores, serán informados a UTP, para que en conjunto con el profesor de asignatura analicen la situación y decidan las remediales pertinentes.
- 1.9 Los alumnos no podrán eximirse de ninguna asignatura. En caso de contar con una condición especial avalada por un certificado médico o de otra área profesional que recomiende la eximición, el profesor de la asignatura deberá realizar las adecuaciones curriculares necesarias para cada uno de los alumnos que se encuentren en esta situación, aplicando estrategias metodológicas y evaluativas adaptadas para cada caso en particular.

- 1.10 El alumno tiene derecho a repetir un curso de enseñanza básica y uno en enseñanza media en nuestro colegio. Ante la eventualidad de una segunda repitencia, el establecimiento no renovará el contrato de matrícula.
- 1.11 Los objetivos de aprendizaje transversales (OAT) serán evaluados, vale decir, se enfatizará su desarrollo en el proceso de enseñanza aprendizaje, tributando a la observación y evaluación del desarrollo social y personal de alumno, siendo registrado en un informe de personalidad semestral. Si en la evaluación existen descriptores específicos de actitudes que puedan ser constados en una pauta de observación, éstos podrán ser calificados.
- 1.12 El procesamiento de las calificaciones de los alumnos se efectuará de la siguiente manera:
 - a) Promedio Semestral: Corresponderá, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre. La calificación se expresará en entero, con un decimal, aproximándose la centésima igual o superior a 0,05 a la décima siguiente.
 - b) Promedio Final: Corresponderá, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada semestre. La calificación se expresará en entero, con un decimal, aproximándose la centésima igual o superior a 0,05 a la décima siguiente.
 - c) Promedio General Anual: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas. La calificación se expresará en entero, con centésima, siendo aproximado por exceso a la décima superior, consignándose definitivamente con un decimal en la documentación oficial vigente.

TÍTULO II DE LA CONSTRUCCIÓN, APLICACIÓN, REGISTRO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- 2.1 Los instrumentos y procedimientos evaluativos, para su aplicación, deberán contar con el conocimiento y respaldo del Coordinador de Departamento, en primera instancia, y luego por el Jefe de U.T.P., velando por la coherencia entre la planificación, los criterios de evaluación y el instrumento de evaluación.
- 2.2 Ningún docente podrá modificar la fecha de una evaluación que haya sido definida con antelación e informada a los apoderados. Para efectuar cambio de fecha, deberá solicitar autorización al Jefe Técnico.

- 2.3 Los docentes deben entregar o enviar a la Unidad Técnica el instrumento de evaluación con siete días de antelación, como mínimo, para poder asegurar su corrección. Los docentes que no cumplan con esta normativa serán comunicados por escrito, indicando su omisión, al término de cada mes. Esta regulación será parte de la evaluación de las responsabilidades profesionales de los docentes.
- 2.4 Las evaluaciones aplicadas durante el semestre deberán ser diversificadas, entendiéndose por esto a lo menos dos tipos diferentes de instrumentos, que a su vez cuenten con diferentes tipos de ítems. Además, deberán incorporar las sugerencias realizadas por los profesionales externos que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, mediante informes debidamente extendidos.
- 2.5 La construcción de los instrumentos de evaluación tendrá como referencia la taxonomía de Bloom, sin perjuicio de la utilización de otras taxonomías debidamente sostenidas y avaladas.
- 2.6 La construcción del instrumento de evaluación deberá considerar distintos tipos de habilidades, según taxonomía y niveles de dificultad establecidos.
- 2.7 La construcción del instrumento de evaluación deberá considerar un ítem de autoevaluación, el cual ponderará, a lo menos, un 10% del puntaje total del instrumento.
- 2.8 Los docentes dispondrán de reuniones de departamento para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, entre otros temas. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a las necesidades, el Director, junto al Jefe de U.T.P., podrán disponer de uno o más G.P.T. para tratar temas relacionados a la evaluación.
- 2.9 Los docentes deberán incorporar, en la planificación de clases, las estrategias a utilizar para efectuar evaluaciones formativas clase a clase.
- 2.10 Los alumnos de 1° año básico a 4° año medio deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de estudio correspondiente, con la cantidad de calificaciones coeficiente 1 que aparecen en la siguiente tabla:

CANTIDAD DE HORAS	NOTAS ACUMULADAS SEGÚN EL MES REUNIONES DE APODERADOS			CANTIDAD DE NOTAS SEGÚN RIE
	ABRIL AGOSTO	MAYO SEPT	JUNIO OCT	
Horas				Cantidad final
1	1		2	2
2	1	2	3	3
3	1	2	3	3
4	1	2	3	4
5	2	3	4	5
6	2	3	5	6
7 - 8	2	4	6	7 (Máx. 8)

- 2.11 Este número de calificaciones se establece por períodos semestrales. Sólo podrá ser modificado ante una eventualidad de fuerza mayor, previo acuerdo del Consejo de Profesores e informado al Consejo Escolar.
- 2.12 De 1° a 6° año básico, la Unidad Técnica programará, a inicios de cada semestre, un calendario de evaluaciones sumativas, considerando la carga horaria y la cantidad de notas exigidas en el semestre.
De 7° año básico a 4° año medio, el Consejo de Profesores, una vez al mes, elaborará el Calendario de evaluaciones sumativas, considerando la carga horaria y la cantidad de notas exigidas en el semestre.
Será responsabilidad de los docentes programar las evaluaciones de los talleres, trabajos prácticos, entre otros.
- 2.13 Las evaluaciones que impliquen preparación en casa, tales como pruebas escritas u orales, disertaciones, presentaciones, controles de lectura, trabajos de investigación, entre otras, deberán ser avisadas con al menos una semana de anticipación. De 1° a 6° año básico, se podrá programar, en un mismo día, una evaluación escrita y una entrega de trabajo o disertación. De 7° año básico a 4° año medio, se podrá programar, en un mismo día, hasta dos evaluaciones, independiente del tipo de instrumento que se aplique.
- 2.14 Se podrán realizar evaluaciones con nota acumulativa sin previo aviso, siempre y cuando no requieran de horas de estudio o preparación en casa.
- 2.15 Los docentes de asignatura informarán por escrito los temarios de las evaluaciones a los alumnos con una semana de anticipación y consignarán dicho temario en el leccionario del libro de clases.
- 2.16 En el caso de cambio en la fecha de evaluaciones por razones de fuerza mayor, éste será comunicado directamente al estudiante. Podrá informarse incluso el mismo día en que la evaluación fue fijada.
De 1° a 6 año básico, se enviará comunicación dirigida tanto al estudiante como a su familia.
- 2.17 Con el fin de reforzar la comunicación, se publicará semestralmente en la página web del colegio (www.academiatarapaca.com) el Calendario de Evaluaciones del curso.
- 2.18 Los resultados de cada evaluación serán entregados a los alumnos, como máximo después de 10 días hábiles luego de haber rendido la evaluación, en una instancia formal en que se realice una retroalimentación de la evaluación, para analizar y reflexionar con los alumnos sus logros y debilidades por superar. Esta actividad deberá quedar registrada en el leccionario, especificando la modalidad de retroalimentación utilizada. Los alumnos tendrán derecho de revisar su evaluación antes de que ésta quede consignada en los respectivos libros de clases.

2.19 Los apoderados podrán conocer el rendimiento de sus pupilos a través de portal Padres y Apoderados de la plataforma NAPSIS ingresando con su correo electrónico y clave. De igual manera en cada reunión de apoderados programada se entregará un informe de calificaciones. En caso de necesitar más información, podrán solicitar entrevista con los docentes, con el fin de interiorizarse más sobre el proceso, progreso y logros de sus pupilos.

TÍTULO III DE LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS ASOCIADAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN.

3.1 De la Inasistencia a Evaluaciones:

3.1.1 Los alumnos deben presentarse a todas las evaluaciones fijadas por sus profesores. En caso de inasistencias, éstas deberán ser por un motivo debidamente justificado.

3.1.2 En caso de inasistencia de un alumno a evaluación, el docente tendrá la obligación de registrarla en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno, a modo de constancia. El docente entregará a U.T.P. la nómina de alumnos ausentes, con las respectivas evaluaciones.

3.1.3 En caso de inasistencia por enfermedad o exámenes médicos, el alumno deberá ser justificado por su apoderado. Además, alumno o apoderado deberá entregar el certificado médico correspondiente con un plazo máximo de 48 horas. Ambos procedimientos se realizarán en Inspectoría General.

3.1.4 En cuanto a la realización de evaluaciones pendientes en caso de inasistencia, el procedimiento será el siguiente:

De 1° a 6° año básico:

a) El apoderado deberá presentarse personalmente en UTP el día de reingreso del alumno para acceder a la recalendarización de las evaluaciones.

b) **En caso de ausencia con o sin existencia de certificado médico:** el apoderado del estudiante, solicita a UTP la recalendarización de las evaluaciones, presentando una copia del certificado médico si existiese. En respuesta a ello, y por medio de un documento escrito, UTP establecerá una fecha para la rendición de las evaluaciones pendientes y la comunicará al docente respectivo.

c) **En caso de inasistencia sin justificación ante UTP:** En el caso que el apoderado no se presente a justificar, en los cursos de 1° y 2° año

básico, el docente enviará una nueva fecha de evaluación a través de comunicación escrita.

- d) En el caso que el apoderado no se presente a justificar, en los cursos de 3° a 6° básico, los alumnos serán evaluados inmediatamente en la clase siguiente que tengan frente al profesor de la asignatura pendiente de evaluación.

De séptimo a cuarto año medio:

- e) en caso de enfermedad del alumno, **presentando certificado médico** en el plazo establecido, U.T.P autorizará la recalendarización de la(s) evaluación(es) pendiente(es) y el docente de asignatura fijará una nueva fecha, evitando superar el máximo de evaluaciones por día.
- f) En caso de enfermedad del alumno, **sin certificación médica**, U.T.P./ el docente de asignatura tomará la evaluación pendiente inmediatamente cuando el alumno se reintegre a clases. En estos casos, se evaluará con un porcentaje de exigencia del 70%.
- g) En caso de recalendarización, si el alumno vuelve a ausentarse, **sin certificación médica**, U.T.P/ el docente de asignatura tomará la evaluación pendiente inmediatamente cuando el alumno se reintegre a clases. En estos casos, se evaluará con un porcentaje de exigencia del 75%.
- h) En el caso de alumnos que presenten más de 2 inasistencias a evaluaciones, **sin certificación médica**, U.T.P. citará al apoderado del alumno a entrevista, la cual deberá quedar consignada en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno a modo de constancia. Respecto a las medidas disciplinarias, éstas se aplicarán en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Si posterior a la entrevista, el alumno vuelve a ausentarse a una evaluación, **sin certificación médica**, el docente de la asignatura tendrá la posibilidad de tomar una o la totalidad de las siguientes medidas:

- d1) Aplicar una evaluación con mayor grado de dificultad.
- d2) Aplicar una evaluación con mayor nivel de exigencia (75%).
- i) **Ningún alumno puede ser retirado durante la jornada de clases si debe rendir una evaluación previamente calendarizada.** Sólo se podrá llevar a cabo el retiro si el apoderado presenta certificación que acredite trámite médico. Si se tratase de una emergencia que amerite el retiro del alumno, será el Jefe de U.T.P., Inspector General o Director quien lo autorice. Si no existe certificación que justifique el retiro y aun así el apoderado insiste en retirar al alumno, deberá firmar un documento de toma de conocimiento acerca de la forma en que será evaluado su pupilo, la cual corresponderá a lo indicado en el artículo 3.1.4 (letra d y letra f según corresponda)

- j) En el caso de alumnos que presenten retiros sistemáticos durante las jornadas de evaluaciones previamente programadas, **sin certificación médica**, U.T.P. citará al apoderado del alumno a entrevista, la cual será consignada en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno. Respecto de las medidas disciplinarias, éstas se aplicarán en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- k) Si algún alumno se indispone durante las jornadas de evaluaciones previamente programadas, podrá ser retirado solamente por su apoderado. Al día siguiente, presentando certificación médica, se procederá a la recalendarización de las evaluaciones. En caso de presentarse **sin certificación médica**, U.T.P./el docente de asignatura tomará la evaluación pendiente inmediatamente cuando el alumno se reintegre a clases, manteniendo el nivel de exigencia (60%).
- l) En el caso de alumnos con NEE debidamente certificadas, el nivel de exigencia (50%) se mantendrá constante ante cualquier circunstancia.
- m) En cualquiera de las siguientes situaciones:
 - H1) Ausencia prolongada del alumno por situación de salud.
 - H2) Suspensión del alumno por periodo prolongado.
 - H3) Embarazo de la alumna.
 - H4) Ingreso tardío del alumno a clases.
 - H5) Alumno representando al colegio en instancias oficiales.
 - H5) Otras situaciones debidamente acreditadas.

El Jefe de UTP, junto al alumno y el profesor de asignatura, confeccionarán un calendario de evaluaciones recuperativas.

3.2 Del Acto de Copiar en Evaluaciones.

3.2.1 Se considerará que un alumno está copiando cuando, durante la aplicación de una evaluación, presente comportamientos tales como:

- a) Proporcionar o recibir información de manera oral, escrita o gestual a (o de) otro compañero.
- b) Usar teléfono móvil para sacar fotografías de la evaluación y/o enviar o recibir mensajes con respuestas de la misma a (o de) otro compañero.
- c) Observar y/o extraer evaluación antes de ser aplicada.

3.2.2 En caso que un alumno sea sorprendido copiando in situ en el transcurso de una evaluación, siendo la situación innegable, se le retirará el instrumento que se esté aplicando y se recalendarizará con un nivel de exigencia del 70%. El instrumento que se aplicará deberá ser distinto al primero. Se dejará constancia en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno, indicando las razones que motivaron el retiro del instrumento

de evaluación y las acciones a seguir. Se informará al apoderado del alumno la situación.

En el caso de los alumnos de 1° año básico, la sanción será formativa y se dejará constancia de la misma en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno.

3.2.3 En caso de sospechar que un alumno está copiando en el transcurso de una evaluación, se le retirará el instrumento de evaluación y se le asignará una nueva fecha, hora y lugar para ser realizada, con los mismos objetivos y porcentaje de exigencia (60%). Se dejará constancia en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno, indicando las razones que motivaron el retiro del instrumento de evaluación y las acciones a seguir. Se informará al apoderado del alumno la situación.

3.3 De Otras Faltas Asociadas al Proceso de Evaluación.

3.3.1 Si un alumno es sorprendido en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Presentando trabajos ajenos como si fueran propios (falsificación).
- b) Copiando parcial o totalmente información de trabajos, informes, investigaciones, ensayos u otras evaluaciones ajenas (plagio).

El alumno deberá presentar un nuevo trabajo, dentro de las 24 horas posteriores al descubrimiento del hecho, siendo evaluado con un 70% de exigencia. Se dejará constancia de la situación y las acciones a seguir en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno. El proceso sancionatorio se especifica en el Reglamento de Convivencia Escolar.

3.3.2 Si un alumno es sorprendido hurtando y/o publicando en redes sociales instrumentos de evaluación, será sancionado conforme al Reglamento de Convivencia Escolar.

TÍTULO IV DE LOS CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y/O EVALUACIONES DIFERENCIADAS.

- 4.1 Si un alumno se matricula ya iniciado el año escolar, y trae consigo notas parciales procedentes de evaluaciones en su anterior colegio, éstas se considerarán como notas parciales. En caso de no traerlas, se considerará la cantidad de evaluaciones en cada una de las asignaturas a partir de la fecha de ingreso.
- 4.2 Si durante la administración de una evaluación, ocurre una situación de emergencia que obligue a la suspensión de la misma (temblor, incendio, u otros), la evaluación será automáticamente anulada. Posteriormente, el profesor de asignatura fijará otra fecha para la evaluación, con los mismos objetivos y exigencias que la anterior suspendida.
- 4.3 En caso de finalización anticipada del año escolar, el procedimiento será el siguiente:
 - a) Apoderado presenta por escrito al Director, solicitud de finalización anticipada del año escolar para su pupilo, adjuntando antecedentes médicos u otros en los que se sustente la solicitud.
 - b) Director podrá asesorarse por el Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar para evaluar en su mérito la situación del alumno, a partir del hecho que genera la solicitud y de los antecedentes académicos y conductuales del alumno.
 - c) Director responde por escrito a la solicitud del apoderado, en un plazo máximo de siete días hábiles.
 - d) No se podrán realizar solicitudes de cierre anticipado del año escolar antes del mes de octubre del año en curso.
 - e) De ser aceptada la solicitud de cierre anticipado del año escolar, los procedimientos a seguir serán los siguientes:
 - E1) Aplicar evaluaciones pendientes, según calendario especial definido por U.T.P.
 - E2) Calcular el promedio semestral y anual del alumno con las calificaciones existentes a la fecha, así como el cálculo del porcentaje de asistencia a la fecha. Este proceso está regido por los mismos criterios de promoción y repitencia establecidos en el presente Reglamento de Evaluación, Título V.
 - E3) Una vez formalizado el cierre anticipado del año escolar, la asistencia del alumno se consignará de forma normal hasta el último día de clases, vale decir, registrándose como ausente.

- 4.4 El Colegio Academia Tarapacá no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE), por tanto, no dispone de un equipo multidisciplinario para atender alumnos con necesidades Educativas Permanentes y/o Transitorias (NEEP y NEET). No obstante, cuenta con un departamento de Trayectoria Escolar, el cual dispone de especialistas para atender situaciones certificadas por profesionales externos. De primero básico a cuarto medio, los estudiantes con NEE estarán apoyados durante todo el año escolar por el “Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M.” (Focalizado, Intensivo, Monitoreado). (Ver anexo N° 04)
- 4.5 En vista y considerando lo anterior, todos los años se enviará a los apoderados un comunicado solicitando la entrega de informes de especialistas externos que sugieren evaluación diferenciada del alumno, con plazo al **15 de abril** del año en curso.
- 4.6 El Colegio Academia Tarapacá se rige por el Decreto 170, a efectos de determinar la idoneidad del profesional que diagnostica una necesidad educativa especial (Ver Anexo N°01).
- 4.7 Los profesores de asignatura podrán informar a U.T.P., mediante documento de derivación interna, la sospecha de alumnos con necesidad de evaluación diferenciada. U.T.P citará al apoderado del alumno a reunión, para informar y orientar al apoderado respecto de las posibilidades de efectuar una derivación a especialista externo. El apoderado tendrá 30 días, a partir de la derivación, para entregar en U.T.P. el informe de profesional externo. (Ver anexo N° 02 y 03)
- 4.8 De 1° básico a 4° año medio, los especialistas del Departamento de Trayectoria Escolar canalizarán la información recibida de apoderados de alumnos que presenten necesidades educativas especiales y la entregará a los docentes de asignatura. Asimismo, deberá contar con un listado de los alumnos que se encuentren con evaluación diferenciada e informar a los profesores de asignatura la manera en que se debe desarrollar la misma.
- 4.9 Los docentes de asignatura se guiarán, en función de su preparación profesional y hasta donde sea posible, por las recomendaciones entregadas por el profesional externo mediante informe.
- 4.10 De 1° a 6° año básico, los procedimientos de evaluación diferenciada que podrán ser aplicados, en base a recomendaciones de especialistas, a alumnos con necesidades educativas especiales serán los siguientes:
 - a) Alumno contará con mayor tiempo y la posibilidad de una segunda instancia para realizar la evaluación.
 - b) Alumno contará con apoyo durante el desarrollo de la evaluación, el que constará de lectura personalizada y aclaración de enunciados complejos.
 - c) Alumno será evaluado con un nivel de exigencia del 50%.

- d) Alumno podrá optar a evaluaciones complementarias (control oral, control escrito, disertación, trabajo de investigación, entre otros), previo acuerdo entre el docente de asignatura y el Psicopedagogo.
- e) Alumno podrá optar a modificaciones en el entorno de la evaluación, tales como ubicación estratégica, adecuación de luminosidad y/o resguardo del ruido ambiente.

El personal encargado de trayectoria escolar, en comunicación con el jefe de UTP, comunicará a los profesores, las opciones que serán aplicadas a cada alumno. Existirá un registro por alumno.

4.11 De 7° año básico a 4° año medio, los procedimientos de evaluación diferenciada que podrán ser aplicados, en base a recomendaciones de especialistas, a alumnos con necesidades educativas especiales serán los siguientes:

- a) Alumno contará con apoyo del docente durante el desarrollo de la evaluación, el que consistirá en aclaración de enunciados complejos.
- b) Alumno será evaluado con un nivel de exigencia del 50%.
- c) Alumno podrá optar a evaluaciones complementarias (control oral, control escrito, disertación, trabajo de investigación, entre otros), previo acuerdo entre el docente de asignatura y el Jefe de UTP.
- d) Alumno podrá optar a modificaciones en el entorno de la evaluación, tales como ubicación estratégica, adecuación de luminosidad y/o resguardo del ruido ambiente.

El personal encargado de trayectoria escolar, en comunicación con el jefe de UTP, comunicará a los profesores, las opciones que serán aplicadas a cada alumno. Existirá un registro por alumno.

4.12 La calidad de alumno con evaluación diferenciada tendrá carácter de temporal. Dicha calidad será reevaluada en función de los informes que emita el especialista de acuerdo al tratamiento seguido por el alumno, y que el apoderado debe presentar al Departamento de Trayectoria Escolar o U.T.P.

4.13 Ningún alumno con necesidades educativas especiales podrá eximirse de ninguna asignatura. De presentar certificación médica que acredite dificultades específicas para alguna asignatura, el profesor de asignatura deberá realizar todas las adecuaciones metodológicas y evaluativas que correspondan.

TÍTULO V DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA ASOCIADAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Aspectos generales

5.1 Para la promoción de los alumnos, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas definidas en el Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los alumnos deberán quedar resueltas dentro del año escolar que corresponde. Los alumnos, para ser promovidos, deberán tener cursado el Segundo Semestre del año escolar correspondiente.

El certificado anual de estudios deberá ser entregado al término del año escolar y no podrá ser retenido bajo ninguna circunstancia.

Las actas de calificaciones finales se confeccionarán digitalmente, a través de la plataforma SIGE.

5.2 Respetto del Logro de los Objetivos de Aprendizaje:

5.2.1 Serán promovidos automáticamente los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio.

5.2.2. Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado una asignatura o módulo del plan de estudio, siempre que su promedio general final sea igual o superior a 4.5.

5.2.3. Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado dos asignaturas o módulos del plan de estudio, siempre que su promedio general final sea igual o superior a 5.0.

5.3 Respetto de la Asistencia a Clases:

5.3.1. Serán promovidos automáticamente todos los alumnos que, además de haber logrado los objetivos de aprendizaje, obtengan un porcentaje de asistencia a clases igual o superior a 85%.

5.3.2. Podrán ser promovidos alumnos que hayan logrado los objetivos de aprendizaje, con un porcentaje de asistencia a clases inferior a 85%, si hubiere razones de salud u otras debidamente certificadas. El procedimiento será el siguiente:

- a) Inspector General deberá comunicar por escrito al apoderado del alumno que éste cuenta con un porcentaje de asistencia a clases inferior a 85%, además de entregarle el formato de carta de apelación.

- b) Apoderado deberá entregar la carta de apelación en la Secretaría de Dirección en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación de la situación del alumno.
- c) Este proceso se llevará a cabo durante la última semana de clases.

5.4 Respeto de los Alumnos en Riesgo de Repitencia:

- 5.4.1 Los estudiantes que cumplan los criterios de promoción, serán automáticamente promovidos al nivel superior, quienes no cumplan los requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.
- 5.4.2 Los estudiantes en riesgo de repitencia tendrán la opción de rendir una evaluación de recuperación en cada asignatura cuyo promedio sea inferior a 4,0. La ponderación de este examen será del 70% del promedio final de la asignatura. UTP elaborará un calendario de evaluaciones recuperativas, asegurando no superar dos certámenes por día. Los resultados serán comunicados el mismo día de rendición. Si el estudiante logra alcanzar el resultado que le permita la promoción antes del término de todos los exámenes, finalizará el “periodo de recuperación” sin necesidad de rendir las evaluaciones restantes.
- 5.4.3 En el caso de estudiantes que finalicen el “periodo de recuperación” y se encuentren en situación de riesgo de repitencia, el Departamento de Trayectoria escolar iniciará un proceso de análisis deliberativo, en conjunto con los docentes y profesionales del Establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de dichos estudiantes durante el año escolar en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión fundada respecto de la promoción y repitencia de cada estudiante incorporando los antecedentes socioemocionales de cada alumno y la información del proceso de acompañamiento realizado por el equipo de trayectoria escolar, por los docentes y por los apoderados.
- 5.4.4 El proceso de análisis deliberativo, orientado a tomar las decisiones de promoción o repitencia para cada estudiante en situación de riesgo de repitencia, tendrá en consideración los siguientes aspectos:
 - a) El progreso del aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año y en años anteriores.
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso.
 - c) Consideraciones de orden social y/o emocional que permitan comprender la situación del estudiante.
 - d) La opinión de los padres o de quien actúe como apoderado.
 - e) La opinión del estudiante en situación de repitencia.

El procedimiento deliberativo orientado a tomar la decisión de promoción o repitencia se realizará de la siguiente manera:

- a) El Encargado de Trayectoria Escolar solicitará al apoderado, padre o madre del estudiante en situación de repitencia, entregar una carta dirigida al Director del colegio, exponiendo su opinión respecto a la situación de repitencia del estudiante.
 - b) De la misma forma, solicitará al estudiante entregar una carta dirigida al Director del colegio, exponiendo su opinión respecto a su situación de repitencia.
 - c) El Encargado de Trayectoria Escolar deberá realizar el cálculo del Índice de Promoción escolar para cada alumno en situación de repitencia, tomando en consideración todos los antecedentes del estudiante, reunidos durante el año escolar (Anexo...)
 - d) Una vez reunida la totalidad de antecedentes, el Encargado de Trayectoria Escolar convocará a un Consejo en el que participarán todos los profesionales del establecimiento que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante. En esta instancia se dará a conocer el Índice de Promoción escolar de cada alumno. Los profesionales podrán exponer sus argumentos, para finalmente expresar su postura a favor o en contra de la repitencia de cada estudiante a través de su voto. La resolución del consejo será un antecedente que se considerará en la decisión final.
 - e) El Encargado de Trayectoria Escolar, en conjunto con el Jefe de UTP y el profesor jefe de cada estudiante, elaborará un informe con toda la información recabada en este proceso, incluida la postura del consejo. Este informe será entregado al Director del Colegio.
 - f) En última instancia, el Director del establecimiento convocará a su Equipo Directivo, con el fin de analizar la información entregada por el Encargado de Trayectoria Escolar. En esta reunión, se tomará la decisión final de promoción o repitencia de cada uno de estos estudiantes, la cual será informada al apoderado, padre o madre del estudiante por el E.T.E dentro de las 24 horas siguientes al fallo. El informe quedará consignado en la hoja de vida del estudiante.
- 5.4.5 La situación final de promoción o repitencia de todos los estudiantes en situación de riesgo de repitencia, deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.
- 5.4.6 Todos los estudiantes en situación de riesgo de repitencia, durante el año escolar siguiente, quedarán derivados al Departamento de Trayectoria Escolar para su incorporación en el Plan de Acompañamiento Pedagógico FIM, hayan o no sido promovidos. Dicha incorporación deberá ser autorizada por el apoderado de cada estudiante.

TÍTULO VI DE LA ELECCIÓN Y CAMBIO DE ASIGNATURAS.

6.1 Procedimiento para Elección y Cambio de Asignatura del Área de las Artes.

6.1.1 A partir de 1° Año Medio, los alumnos de nuestro establecimiento pueden elegir entre dos asignaturas correspondientes al área de las artes:

- a) Artes visuales
- b) Artes musicales

6.1.2 Los docentes a cargo de las clases mencionadas, realizarán una charla donde expondrán los elementos compositivos del plan de estudio y los objetivos que se pretenden cubrir en los años siguientes, relacionando estas acciones con sus intereses personales y con la proyección de éstos a futuro, esta charla se realizará la primera quincena de noviembre.

6.1.3 Los alumnos deberán inscribir su asignatura mientras cursen octavo básico, a más tardar el 30 de noviembre. Esta gestión se realizará por medio de un formulario especial que deberá ser firmado por el alumno y su apoderado.

6.1.4 Cada alumno seleccionará libremente su asignatura de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, preferencias y pretensiones profesionales a futuro. Este procedimiento se llevará a cabo con el acompañamiento de la orientadora, quien aplicará diversos test de índole vocacional.

6.1.5 Los alumnos nuevos deberán inscribir su elección al momento de la matrícula.

6.1.6 Al inicio del año escolar posterior a la elección, los alumnos de 1° Año Medio podrán solicitar cambio de asignatura hasta 15 días después de iniciadas las clases. Para ello, el alumno y su apoderado deberán entrevistarse con el Jefe Técnico u Orientador, quien les informará de las ventajas y desventajas que este cambio puede tener en el caso particular de su pupilo.

6.1.7 Clarificados estos aspectos, el apoderado solicitará el cambio por escrito a través de una carta al Jefe Técnico Pedagógico, declarando asumir las consecuencias que esta modificación pueda implicar en el plano del rendimiento. La jefatura técnica y el orientador se reservarán el derecho de rechazar esta solicitud de cambio, de acuerdo al análisis de los antecedentes presentados para ello.

6.1.8 Si algún alumno entre 1° y 4° Año Medio, con el paso del tiempo decide cambiar de asignatura, lo puede hacer, sólo en casos muy justificados y ajustándose al siguiente procedimiento:

- a) Debe solicitarlo a fines del año escolar (diciembre).
- b) La solicitud debe dirigirse por escrito al Jefe Técnico y firmada por el alumno y su apoderado. En ella se deben indicar los argumentos que respaldan esta solicitud.
- c) Posteriormente, el alumno y su apoderado deberán entrevistarse con el Jefe Técnico u Orientador, quien les informará de las ventajas y desventajas que este cambio pueda tener en el caso particular de su pupilo.
- d) Si luego de la entrevista el alumno insiste con el cambio, se le entregará un temario con los contenidos obligatorios y objetivos mínimos de la asignatura a la cual desea cambiarse y se le fijará una fecha para la rendición de un examen.
- e) Si el alumno aprueba este examen con un porcentaje igual o superior a 70%, se le concederá el cambio. Esto con el fin de que el colegio se cerciore que el alumno manejará los contenidos y habilidades mínimas que aseguren el éxito en la futura asignatura.
- f) Si el alumno cumple con estos requerimientos, se llevará a cabo el cambio de asignatura.
- g) Cada alumno tendrá derecho a realizar este cambio solo una vez en su enseñanza media.
- h) Realizado el cambio, el apoderado deberá firmar un documento donde se compromete a apoyar a su pupilo en el nuevo desafío académico, asumiendo las consecuencias que esta modificación pueda implicar en el plano del rendimiento.

6.2 Procedimiento para Elección y Cambio de Asignaturas de Planes Diferenciados.

6.2.1 La Academia Tarapacá cuenta con un plan común de formación general, un plan común electivo y tres planes diferenciados. Este plan diferenciado comenzará a regir en 2020 para 3° Año Medio, y en 2021 para 4° Año Medio.

6.2.2 El plan común de formación general cuenta con seis asignaturas obligatorias, las que suman catorce horas pedagógicas en total. Las asignaturas del plan común de formación general son las siguientes:

- a) Lengua y Literatura (03 horas).
- b) Matemáticas (03 horas).

- c) Educación Ciudadana (02 horas).
- d) Ciencias para la Ciudadanía (02 horas).
- e) Filosofía (02 horas).
- f) Inglés (02 horas).

6.2.3. El plan común electivo cuenta con tres asignaturas de 02 horas pedagógicas c/u, de las cuales cada alumno debe escoger una. Las asignaturas del plan común electivo son las siguientes:

- a) Música.
- b) Artes Visuales.
- c) Religión.

6.2.4. La oferta de asignaturas que realiza la Academia Tarapacá es en función de nuestro PEI, en el cuál se deja claramente estipulado: “preparamos alumnos para que puedan ingresar a la educación superior”. Por nivel (3 y 4 medio), el plan de formación diferenciada ofrece de **manera fija** 8 asignaturas y el equipo directivo evalúa anualmente la incorporación de tres nuevas opciones. Cada asignatura implica 06 horas pedagógicas. En el proceso de electividad el estudiante tiene tres grandes grupos de elección y de cada uno de ellos debe elegir solo una asignatura.

Las asignaturas del plan de formación diferenciada para el nivel de 3° medio son las siguientes:

- a) Probabilidades y estadísticas descriptiva e inferencial / Participación y argumentación en democracia / Ciencias de la salud
- b) Pensamiento computacional y programación/ Filosofía política/ Química
- c) Geometría 3D/ Economía y sociedad/ Probabilidades y estadísticas descriptiva e inferencial.

Mientras que las asignaturas que constituyen el plan diferenciado para 4° medio son:

- a) Límites, derivadas e integrales/ Lectura y escritura especializada/ Física
- b) Física/ Comprensión histórica del presente/ Biología celular y molecular
- c) Economía/ Geografía, territorio y desafíos/ Biología de los ecosistemas

En el instructivo que recibirán los alumnos para guiar su proceso de electividad se presentarán las asignaturas que complementan el plan fijo. Estas asignaturas complementarias pertenecen a la propuesta del Ministerio de Educación y se evaluará cada año su oferta.

En 3° y 4° medio se incluyen las asignaturas de: Economía y sociedad, pues incorpora objetivos de aprendizaje útiles para todo ciudadano. **Los estudiantes que opten por la asignatura en 3° medio, no podrán volver optar por ella en 4° medio.** Esta misma restricción aplica para las asignaturas que complementen el plan fijo.

Las asignaturas de “Probabilidades y estadísticas descriptiva e inferencial” en tercero medio y “Física” en cuarto medio, se incluyen dos veces por tener alta relación con proyecciones de continuidad de estudios superiores.

6.2.5 El plan de formación cuenta también con 08 horas pedagógicas de libre disposición, definidas por el establecimiento en base a su proyecto educativo y obligatorias para sus estudiantes. La distribución de las horas de libre disposición es la siguiente:

- a) inglés (02 horas).
- b) Educación Física (02 horas).
- c) Habilidad verbal en tercero e Historia de Chile en cuarto (02 horas).
- d) Orientación y Consejo de Curso (02 horas).

6.2.6 Se lleva a cabo un proceso de difusión del proceso de electividad durante la primera quincena del mes de noviembre, en el que se preparan charlas de presentación de las asignaturas con énfasis en lo vocacional, se explica el proceso de electividad a los estudiantes y estos asisten a charlas y participan del proceso de mentorías con docentes de la asignatura y estudiantes que ya hayan cursado estas.

6.2.7 Los alumnos deberán inscribir las asignaturas de su plan diferenciado mientras cursen 2° Año Medio, a más tardar el 30 de noviembre. Esta gestión se realizará por medio de un formulario especial que deberá ser firmado por el alumno y su apoderado.

6.2.8 Cada alumno seleccionará libremente su plan de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, preferencias y pretensiones profesionales a futuro. Este procedimiento se llevará a cabo con el acompañamiento del Orientador, quien aplicará diversos test de índole vocacional en el transcurso del año.

6.2.9 Los estudiantes realizan la elección de acuerdo a sus intereses. De cada columna, donde existen cuatro opciones, deben manifestar su orden de preferencia.

6.2.10 Cada asignatura del plan fijo tiene 35 cupos los cuales serán distribuidos de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Los estudiantes serán ordenados de acuerdo a sus promedios de notas. Luego se distribuirán llenando los cupos en orden de prioridad.
- b) En el caso de que un alumno no quede en su primera opción se iniciará una segunda distribución usando el mismo procedimiento de preferencia mencionado.
- c) Si el alumno, no es asignado por los procedimientos “a” y “b”, se realizará una entrevista con el Jefe de UTP y Orientadora para analizar la situación.

6.2.11 Los alumnos nuevos deberán inscribir su elección al momento de la matrícula y podrán acceder a los módulos deseados, siempre que existan vacantes. De lo contrario deberá escoger entre las opciones que sean entregadas por UTP.

6.2.12 Si algún alumno de 3° o 4° año medio, con el transcurso del tiempo y ya pasado un semestre, decide cambiar una o más asignaturas de su Plan Diferenciado, lo puede hacer, solo en casos muy justificados y si hubiere vacantes, ajustándose al siguiente procedimiento:

- a) Alumno solicita por escrito el cambio al jefe de U.T.P. a fines de semestre (junio). La carta debe estar firmada por el alumno y su apoderado, e indicar los argumentos que respaldan esta solicitud.
- b) Posteriormente, el alumno y su apoderado deberán entrevistarse con el Jefe de U.T.P. y Orientador, quienes le informarán de las consecuencias que este cambio puede tener en el caso particular de su pupilo.
- c) Si luego de la entrevista el alumno persiste en el cambio, se concertará una entrevista con el profesor de la asignatura a la que desea cambiarse, con el fin de que el docente dé a conocer las consecuencias que este cambio podría tener en su caso particular. El profesor informará al alumno sobre las características del instrumento evaluativo que aplicará para certificar si este cumple con las competencias necesarias para enfrentar los desafíos de la nueva asignatura.

- d) Una vez cumplidos estos pasos, el Jefe de UTP, en conjunto con Orientador y profesor de asignatura, tomarán la decisión de efectuar o no el cambio, en función de la información obtenida.
- e) Si se realiza el cambio, el apoderado deberá firmar un documento donde se compromete a apoyar a su pupilo en el nuevo desafío académico y asumir las consecuencias que esta modificación pueda implicar en el plano del rendimiento.

TÍTULO VII DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.1 Derechos de los Apoderados:

- 7.1.1 Recibir informes de avance de calificaciones de sus pupilos, desde abril a noviembre, en las reuniones de apoderados.
- 7.1.2 Recibir informe de notas finales e informe de personalidad de sus pupilos al término de cada semestre.
- 7.1.3 Solicitar información del rendimiento y/o conducta de sus pupilos, en el horario de atención de apoderados de cada profesor jefe y/o profesor de asignatura. En ausencia de cualquiera de ellos, podrá hacerlo con el Jefe de U.T.P.
- 7.1.4 Ser informados, por escrito o en entrevista, de la situación de riesgo de repitencia de sus pupilos, ya sea por rendimiento y/o por asistencia.
- 7.1.5 Apelar a la repitencia por inasistencia de sus pupilos.

7.2 Deberes de los Apoderados:

- 7.2.1 Supervisar el rendimiento académico de sus pupilos, exigiéndoles mejorar continuamente el nivel de logros alcanzados.
- 7.2.2 Supervisar la asistencia a clases de su pupilo.
- 7.2.3 Solicitar entrevistas con profesor jefe y/o de asignaturas a lo menos tres veces por semestre, con el fin de buscar y acordar estrategias para mejorar continuamente el rendimiento académico de sus pupilos.
- 7.2.4 Asistir regularmente a reunión de apoderados. En caso de inasistencia, deberá asistir a entrevista con el profesor jefe antes o inmediatamente después de la reunión.
- 7.2.5 Cumplir con los procedimientos establecidos en el presente reglamento, en lo relativo a casos especiales de evaluación y/o evaluaciones diferenciadas.

TÍTULO VIII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 8.1 Este Reglamento fue actualizado, revisado y aprobado por el Consejo General de Profesores el día 05 de diciembre de 2019. En octubre del 2021 y antes del proceso de prematrícula se le han incorporado algunas precisiones respecto a la manera que los apoderados pueden informarse del avance de sus hijos, temas relacionados con el proceso de deliberación para el caso de alumnos en riesgo de repitencia y aspectos del proceso de electividad.
- 8.2 El Director decidirá sobre situaciones no previstas en el presente Reglamento. Para ello podrá consultar la opinión de los estamentos que considere pertinentes.
- 8.3 El presente Reglamento se actualizará anualmente a través de una revisión realizada por el Consejo de Profesores, previo al término del año escolar.
- 8.4 El presente Reglamento será dado a conocer a través de las siguientes modalidades:
 - a) Página web www.academiatarapaca.com.
 - b) Reunión del Consejo Escolar.
 - c) Reunión de Apoderados.
 - d) Inducción a Estudiantes, en horario de Orientación y Consejo de Curso.

Anexo 1

PROFESIONALES ACREDITADOS PARA DETERMINAR DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD	PROFESIONALES
Discapacidad auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y Profesor de Educación Especial/diferencial
Discapacidad Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo y Profesor de Educación especial/diferencial.
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.	Psicólogo. Médico pediatra o neurólogo o Psiquiatra o médico familiar y Profesor de Educación especial/diferencial.
Autismo	Médico psiquiatra o neurólogo. Psicólogo,
Disfasia	Fonoaudiólogo y Profesor de Educación especial/diferencial.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera.	Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda. Psicólogo y Profesor de Educación especial/diferencial.
Déficit Atencional con y sin Hiperactividad o Trastorno Hiperkinético.	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas de acuerdo a lo establecido por FONASA, Psicólogo y/o Profesor de Educación especial/diferencial o Psicopedagogo.
Trastornos específicos del lenguaje	Fonoaudiólogo. Profesor de Educación especial/diferencial. Médico pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar.
Trastornos específicos del aprendizaje	Profesor de Educación especial/diferencial o Psicopedagogo y Médico pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar.

Anexo 2**Solicitud de Evaluación Profesional**
(Especialistas tratantes)

FECHA DE ENTREGA POR EL COLEGIO		FECHA DEVOLUCIÓN DEL APODERADO	
------------------------------------	--	--------------------------------------	--

Nombre de quien solicita la

Evaluación: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Antecedentes Generales Específicos

Nombre del alumno(a) : _____

Curso : _____

Nombre del especialista : _____

Especialidad : _____

N° Registro Profesionales EE

: _____

Fecha de reporte : _____

Señor/a Especialista, nuestra institución quisiera contar con mayores antecedentes y opiniones profesionales del alumno/a que usted evalúa o trata, con el fin de facilitar la comunicación y atención a la necesidad del alumno/a. Según nuestra normativa vigente, el Decreto N° 170, art. 16 propone una clasificación para los posibles diagnósticos efectuados a los alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE). Solicitamos pueda clasificar, marcando con un x, su diagnóstico en función de la siguiente tabla. Le señalamos, además, que de acuerdo a ésta se aclara cuáles son los profesionales competentes.

MOTIVO	x	PROFESIONAL
1. Discapacidad auditiva		Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y Profesor de educación especial/ diferencial.
2. Discapacidad Visual		Médico oftalmólogo o neurólogo Profesor de educación especial/ diferencial.
3. Discapacidad intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa		Sicólogo, médico pediatra o neurólogo o siquiatra o médico familiar y Profesor de educación especial/diferencial.
4. Autismo 5. Disfasia		Médico siquiatra o neurólogo, sicólogo, fonoaudiólogo y Profesor de educación especial/ diferencial.
6. Multideficit o discapacidades múltiples y sordo ceguera		Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda; Sicólogo y Profesor de educación especial/diferencial.

7. Déficit atencional con y sin hiperactividad 8. Trastorno hiperactivo	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud, psicólogo y profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.
9. Trastornos específicos del lenguaje	Fonoaudiólogo, profesor de educación especial/diferencial, médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.
10. Trastornos específicos del aprendizaje (lectura, escritura, cálculo)	Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo y médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.
11. Otro Desadaptación Académica. Interacción Social. Bajo Rendimiento. Disciplinario.	

***Si se solicita eximición tenga a bien lo siguiente:**

De acuerdo al decreto 67 de 2018, ningún alumno podrá eximirse de ninguna asignatura. En lugar de esta medida, el profesor deberá realizar las adecuaciones correspondientes, tanto metodológicas como evaluativas, de acuerdo a las indicaciones del profesional.

Le agradeceremos completar los ítems señalados a continuación, y entregar posteriormente al apoderado para ser presentado en el colegio.

I.-Diagnóstico específico del alumno o alumna:

II.-Tratamiento:

- a- Medicamento _____
b- Tipo de alimentación _____
c- Hábitos de estudio _____
d- Otros _____

III.- Derivación a otra especialidad. Sí, no, ¿a cuál?

IV:- Nuestro colegio no cuenta con proyecto de integración y por lo mismo no tenemos especialistas para atender necesidades educativas permanentes y/o transitorias. Según nuestro reglamento de evaluación vigente se señala lo siguiente: “la evaluación diferenciada... constará de un mayor tiempo y guía durante el desarrollo de la evaluación y en todo el proceso de enseñanza aprendizaje” (Reglamento de Evaluación Academia Tarapacá, art. 17: página 5) Por tanto, le pedimos al especialista que oriente al apoderado hasta donde puede responder nuestro establecimiento a los requerimientos de su pupilo y de esta manera establecer otras alternativas de apoyo a las NEET/P.

Indicaciones de manejo conductual:

Indicaciones de trato para con el estudiante:

Indicaciones o técnicas específicas para el manejo curricular:

Período solicitado de Evaluación Diferenciada.

Firma y timbre del especialista

Anexo 3:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PROFESIONAL
COMPROMISO FORMAL ENTRE APODERADO Y ESTABLECIMIENTO
PERIODO 2020**

FECHA _____
Señor/a: _____ Apoderado/a
del/a alumno/a: _____, del _____

Sr/a. Apoderado/a, por intermedio de este documento, formalizamos solicitud de diagnóstico de un profesional especialista, quién pueda diagnosticar la situación de su pupilo/a y emita un informe con orientaciones para que el colegio pueda apoyar al/a estudiante.

El motivo de la solicitud es el siguiente:

Se deja constancia de toma de conocimiento de parte del apoderado mediante firma y entrega de copia de este documento. Asimismo, se establece que:

- El plazo establecido será de 30 días hábiles desde entregada la solicitud.
- Se hace entrega de Protocolo de Solicitud de Evaluación Diferenciada.

La falta a este compromiso faculta al Establecimiento a proceder según el Reglamento de Convivencia Escolar, condición que se da por informada y aceptada bajo firma del presente documento.

Firman acuerdo las partes:

Apoderado/a	Entrevistador

Anexo 4



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO F.I.M. PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA.

*ÁREA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO
DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	pág.03.
FUNDAMENTOS	pág.04.
PRINCIPIOS GENERALES	pág.04.
PRINCIPIOS ESPECÍFICOS	pág.04.
CONCEPTOS	pág.05.
OBJETIVOS	pág.06.
OBJETIVO GENERAL	pág.06.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	pág.06.
ACOMPAÑAMIENTOS	pág.07 – 13.
BITÁCORA DEL ESTUDIANTE	pág.07.
BITÁCORA DEL APODERADO(A)	pág.08.
TUTORÍAS ACADÉMICAS	pág.09.
CLUB DE TAREAS	pág.10.
GRUPOS DE ESTUDIO	pág.11.
TALLER DE HABILIDADES TRANSVERSALES	pág.12.
TALLER DE ESTILOS DE APRENDIZAJE	pág.13.
TALLER DE SUPERVISIÓN DE HÁBITOS DE ESTUDIO	pág.14.
CRONOGRAMA	pág.15.
ANEXOS	
ANEXO N°01: AUTORIZACIÓN DE INGRESO F.I.M.	pág.16.

INTRODUCCIÓN

En virtud de lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, del Ministerio de Educación, el Colegio Academia Tarapacá crea el Plan de Acompañamiento Pedagógico Focalizado, Intensivo y Monitoreado (de ahora en adelante “Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M.”), con la finalidad de proveer apoyo pedagógico a estudiantes en situación de riesgo de repitencia, hayan sido o no promovidos.

Asimismo, el Plan de de Acompañamiento Pedagógico F.I.M. considera las orientaciones entregadas por la Unidad de Currículum y Evaluación, del Ministerio de Educación, acordes a intensificar el aprendizaje, diversificar las estrategias de enseñanza y potenciar la evaluación formativa.

Finalmente, el Plan de de Acompañamiento Pedagógico F.I.M. coloca el énfasis en la generación de acompañamientos pertinentes y oportunos, de manera de propender a que los y las estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

FUNDAMENTOS

PRINCIPIOS GENERALES

- El Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M. tiene seguimiento continuo, levantando periódicamente información sobre sus procesos y medidas, a fin de monitorear sus estados de avance, evaluar ajustes, reflexionar sobre su pertinencia y sostener las decisiones que se tomen respecto del mismo.
- El Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M. apunta al enriquecimiento de la experiencia formativa, proporcionando tareas que sean interesantes, desafiantes y significativas para sus estudiantes, reforzando su motivación por aprender.
- El Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M. mantiene comunicación sistemática con madres, padres y apoderados de estudiantes, haciendo esfuerzos por involucrarlos como colaboradores en el proceso educativo.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

- El Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M. es focalizado, vale decir, se hace cargo de las características y necesidades pedagógicas de cada estudiante, fomentando variadas formas de aprender y demostrar lo aprendido.
- El Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M es intensivo, vale decir, exige a cada estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que puede lograr aprendizajes profundos y complejos.
- El Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M es monitoreado, vale decir, levanta evidencia suficiente que permite saber cómo está aprendiendo cada estudiante, identificando potencialidades y dificultades específicas que permitan tomar decisiones pedagógicas oportunas y precisas.

CONCEPTOS

El Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M. está orientado a proveer procesos, medidas y estrategias de apoyo en casos de:

- **Estudiante en posible situación de riesgo de repitencia:** aquel o aquella estudiante que, finalizado el primer periodo escolar (semestre), no cumpla con uno o más de los requisitos de promoción establecidos en el Artículo 10 del Decreto 67/2018, pudiendo derivar a fin de año en una situación de riesgo de repitencia.
- **Estudiante en situación de riesgo de repitencia:** aquel o aquella estudiante que, finalizado el año escolar, no cumpla con uno o más de los requisitos de promoción establecidos en el Artículo 10 del Decreto 67/2018.
- **Estudiante promovido:** aquel o aquella estudiante que, habiéndose realizado el análisis de carácter deliberativo establecido en el Artículo 11 del Decreto 67/2018, se tomara de manera fundada la decisión de promoción.
- **Estudiante no promovido:** aquel o aquella estudiante que, habiéndose realizado el análisis de carácter deliberativo establecido en el Artículo 11 del Decreto 67/2018, se tomara de manera fundada la decisión de repitencia.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán también ser incorporados en el Plan de Acompañamiento Pedagógico F.I.M. los siguientes casos:

- Estudiantes con necesidades educativas especiales debidamente certificadas, sujetos a evaluación diferenciada.
- Estudiantes con bajas calificaciones en una o dos asignaturas del plan de estudios, susceptibles de derivar en posible situación de riesgo de repitencia.
- Estudiantes con bajas calificaciones generales, susceptibles de derivar en posible situación de riesgo de repitencia.
- Estudiantes sin problemas de rendimiento académico, que lo soliciten voluntariamente.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Enriquecer la experiencia formativa de estudiantes en situación de riesgo de repitencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la autonomía escolar en estudiantes en situación de riesgo de repitencia.
- Promover el involucramiento pedagógico en madres, padres y apoderados(as) de estudiantes en situación de riesgo de repitencia.
- Reforzar la diversificación de estrategias de aprendizaje en docentes de estudiantes en situación de riesgo de repitencia.

ACOMPAÑAMIENTOS

ESTRATEGIA N°01.

NOMBRE:
BITÁCORA DEL ESTUDIANTE.
RESPONSABLE DE:
ENCARGADO(A) DE RENDIMIENTO
ACADÉMICO.

DIRIGIDO A:
ESTUDIANTES.
FRECUENCIA:
03 VECES POR SEMANA.
27 SEMANAS DEL AÑO.

OBJETIVO:

Reforzar habilidades y contenidos trabajados durante la semana en las asignaturas donde se presentan mayores dificultades académicas.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en un cuaderno digital de trabajo en el cual se realizan tres entradas semanales, a modo de respuesta a misiones lúdico prácticas planteadas en conjunto por docentes de asignatura y encargado(a) de rendimiento académico.

Las misiones se asignan los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, vía correo electrónico, debiendo ser cumplidas y reenviadas a la casilla de origen a más tardar el lunes de la semana siguiente, a fin de poder ser evaluadas y retro alimentadas previo a asignar más misiones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Cantidad de entradas de la bitácora.
- Calidad de entradas de la bitácora.
- Tiempo y forma de entradas de la bitácora.

CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO:

- **Insatisfactorio:** no realiza en tiempo y forma una o más de las entradas asignadas.
- **Básico:** realiza en tiempo y forma las tres entradas asignadas, llegando a la respuesta esperada sólo en una.
- **Intermedio:** realiza en tiempo y forma las tres entradas asignadas, llegando a la respuesta esperada sólo en dos.
- **Avanzado:** realiza en tiempo y forma las tres entradas asignadas, llegando a la respuesta esperada en todas.

ESTRATEGIA N°02.

NOMBRE:
BITÁCORA DEL APODERADO(A).
RESPONSABLE DE:
ENCARGADO(A) DE RENDIMIENTO
ACADÉMICO.

DIRIGIDO A:
APODERADOS(AS).
FRECUENCIA:
01 VEZ POR SEMANA.
27 SEMANAS DEL AÑO.

OBJETIVO:

Involucrar a apoderados(as) en el reforzamiento de habilidades y contenidos trabajados durante la semana en las asignaturas donde sus pupilos presentan mayores dificultades académicas.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en un cuaderno digital de trabajo en el cual se realiza una entrada semanal, a modo de respuesta a una misión lúdico práctica planteada en conjunto por docentes de asignatura y encargado(a) de rendimiento académico.

La misión se asigna los días viernes de cada semana, vía correo electrónico, debiendo ser cumplida en conjunto con su pupilo y reenviada a la casilla de origen a más tardar el viernes de la semana siguiente, a fin de poder ser evaluada y retro alimentada previo a asignar una nueva misión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Ejecución de la entrada en la bitácora.
- Calidad de la entrada de la bitácora.
- Tiempo y forma de la entrada de la bitácora.

CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO:

- **Insatisfactorio:** no realiza en tiempo y forma la entrada asignada.
- **Básico:** realiza en tiempo y forma la entrada asignada, no llegando a la respuesta esperada.
- **Intermedio:** realiza en tiempo y forma la entrada asignada, llegando medianamente a la respuesta esperada.
- **Avanzado:** realiza en tiempo y forma la entrada asignada, llegando completamente a la respuesta esperada.

ESTRATEGIA N°03.

NOMBRE:

TUTORÍAS ACADÉMICAS.

RESPONSABLE DE:

ENCARGADO(A) DE RENDIMIENTO ACADÉMICO Y ESTUDIANTES TUTORES(AS).

DIRIGIDO A:

ESTUDIANTES.

FRECUENCIA:

02 VECES POR MES.
14 VECES EN EL AÑO.

OBJETIVO:

Promover el uso de métodos y técnicas de estudio para las asignaturas donde se presentan mayores dificultades académicas.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en sesiones de sesenta minutos, cuyo tema central es la explicación teórica y la ejercitación práctica de un determinado método o técnica de estudio, ceñido a una asignatura específica del plan de estudios.

Cada sesión es dirigida a un máximo de dos estudiantes y conducida por un estudiante tutor(a) de curso superior, previamente seleccionado y capacitado para tales efectos por encargado(a) de rendimiento académico.

Adicional a las sesiones, tutor(a) y encargado(a) de rendimiento académico brindan apoyo pedagógico en aula a estudiantes tutorados(as), a fin de reforzar los métodos y técnicas vistas con anterioridad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Asistencia a tutorías.
- Comprensión y aplicación de métodos y/o técnicas trabajados en las tutorías.
- Incorporación de métodos y/o técnicas trabajados en las tutorías a situaciones concretas en clase o estudio en casa.

CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO:

- **Insatisfactorio:** no asiste a todas las tutorías.
- **Básico:** asiste a todas las tutorías, sin lograr comprender y aplicar correctamente los métodos y/o técnicas trabajados.
- **Intermedio:** asiste a todas las tutorías, comprendiendo y aplicando correctamente los métodos y/o técnicas trabajados.

- **Avanzado:** asiste a todas las tutorías, comprendiendo y aplicando correctamente los métodos y/o técnicas trabajados. e incorporándolos a situaciones concretas en clase o estudio en casa.

ESTRATEGIA N°04.

NOMBRE: CLUB DE TAREAS. **DIRIGIDO A:** ESTUDIANTES EDUCACIÓN BÁSICA.
RESPONSABLE DE: ENCARGADO(A) DE RENDIMIENTO ACADÉMICO. **FRECUENCIA:** 01 VEZ POR MES. 07 VECES EN EL AÑO.

OBJETIVO:

Fomentar la autonomía y el apoyo entre pares en el estudio de las asignaturas donde se presentan mayores dificultades académicas.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en sesiones de noventa minutos, cuya finalidad es el análisis, discusión y realización en conjunto de siete desafíos o tareas, vinculadas a los contenidos de diferentes asignaturas específicas del plan de estudio.

Cada sesión está dirigida a estudiantes del mismo curso o nivel, y se realiza la semana anterior a la semana de evaluaciones, a fin de constituir un repaso y reforzamiento de contenidos donde los(as) estudiantes presentaron mayores dificultades académicas a lo largo del mes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Asistencia al club de tareas.
- Cantidad de tareas realizadas en el club.
- Calidad de tareas realizadas en el club.

CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO:

- **Insatisfactorio:** no asiste al club de tareas.
- **Básico:** asiste al club de tareas y realiza satisfactoriamente entre una y tres tareas.
- **Intermedio:** asiste al club de tareas y realiza satisfactoriamente entre cuatro y cinco tareas.
- **Avanzado:** asiste al club de tareas y realiza satisfactoriamente entre seis y siete tareas.

ESTRATEGIA N°05.

NOMBRE: GRUPOS DE ESTUDIO. **DIRIGIDO A:** ESTUDIANTES EDUCACIÓN MEDIA.
RESPONSABLE DE: ENCARGADO(A) DE RENDIMIENTO ACADÉMICO. **FRECUENCIA:** 01 VEZ POR MES. 07 VECES EN EL AÑO.

OBJETIVO:

Fomentar la autonomía y el apoyo entre pares en el estudio de las asignaturas donde se presentan mayores dificultades académicas.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en sesiones de noventa minutos, cuya finalidad es el análisis, discusión y resolución en conjunto de siete problemas de estudio, vinculados a los contenidos de diferentes asignaturas específicas del plan de estudio.

Cada sesión está dirigida a estudiantes del mismo curso o nivel, y se realiza la semana anterior a la semana de evaluaciones, a fin de constituir un repaso y reforzamiento de los contenidos donde los(as) estudiantes presentaron mayores dificultades académicas a lo largo del mes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Asistencia al grupo de estudio.
- Cantidad de problemas resueltos en el grupo.
- Calidad de soluciones creadas en el grupo.

CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO:

- **Insatisfactorio:** no asiste al grupo de estudio.
- **Básico:** asiste al grupo de estudio y resuelve satisfactoriamente entre uno y tres problemas.
- **Intermedio:** asiste al grupo de estudio y resuelve satisfactoriamente entre cuatro y cinco problemas.
- **Avanzado:** asiste al grupo de estudio y resuelve satisfactoriamente entre seis y siete problemas.

ESTRATEGIA N°06.

NOMBRE:

TALLER DE HABILIDADES
TRANSVERSALES.

RESPONSABLE DE:

ENCARGADO(A) DE RENDIMIENTO
ACADÉMICO.

DIRIGIDO A:

ESTUDIANTES.

FRECUENCIA:

01 VEZ POR MES.
06 VECES EN EL AÑO.

OBJETIVO:

Potenciar habilidades cognitivas de nivel superior para el estudio de las asignaturas donde se presentan mayores dificultades académicas.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en sesiones de noventa minutos, cuyo tema central es la explicación teórica y la ejercitación práctica de una determinada habilidad de la taxonomía de Bloom, aplicada a diferentes asignaturas específicas del plan de estudios.

Cada sesión está dirigida a estudiantes del mismo curso o nivel, y se realiza la semana posterior a la semana de evaluaciones, a fin de constituir una retro alimentación y consolidación de los contenidos donde los(as) estudiantes presentaron menores niveles de logro.

Adicional al taller, encargado(a) de rendimiento académico dispone un material y una actividad complementarios, a fin de que estudiantes profundicen de manera autónoma en la habilidad trabajada previamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Asistencia a taller de habilidades.
- Comprensión y aplicación de habilidad trabajada en el taller.
- Realización de actividad de profundización.

CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO:

- **Insatisfactorio:** no asiste al taller.
- **Básico:** asiste al taller, sin lograr comprender y aplicar correctamente la habilidad trabajada.
- **Intermedio:** asiste al taller, comprendiendo y aplicando correctamente la habilidad trabajada.
- **Avanzado:** asiste al taller, comprendiendo y aplicando correctamente la habilidad trabajada y realizando posteriormente actividad de profundización.

ESTRATEGIA N°07.

NOMBRE:
TALLER DE ESTRATEGIAS DE
APRENDIZAJE.
RESPONSABLE DE:
ENCARGADO(A) DE RENDIMIENTO
ACADÉMICO.

DIRIGIDO A:
APODERADOS(AS).

FRECUENCIA:
02 VECES EN EL AÑO.

OBJETIVO:

Involucrar a apoderados(as) en el monitoreo y reforzamiento de métodos y técnicas de estudio trabajados durante el semestre con sus pupilos en las asignaturas donde presentan mayores dificultades académicas.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en una sesión de noventa minutos, cuyo tema central es la explicación teórica y la ejercitación práctica de estrategias concretas para potenciar los distintos estilos de aprendizaje en su pupilo, aplicadas a diferentes asignaturas específicas del plan de estudios.

Cada sesión está dirigida a apoderados(as) cuyos pupilos comparten similar estilo de aprendizaje predominante y se realiza a comienzos de cada semestre, a fin de constituir una retroalimentación inicial, pensando en el comienzo de un nuevo periodo escolar. Adicional al taller, encargado(a) de rendimiento académico dispone un material y una actividad complementarios, a fin de que apoderados(as) profundicen de manera autónoma en las estrategias trabajadas previamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Asistencia a taller de estilos de aprendizaje.
- Comprensión y aplicación de estrategias trabajada en el taller.
- Realización de actividad de profundización.

CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO:

- **Insatisfactorio:** no asiste al taller de estilos de aprendizaje.
- **Básico:** asiste al taller, sin lograr comprender y aplicar correctamente las estrategias trabajadas.
- **Intermedio:** asiste al taller, comprendiendo y aplicando correctamente las estrategias trabajadas.
- **Avanzado:** asiste al taller, comprendiendo y aplicando correctamente las estrategias trabajadas y realizando posteriormente actividad de profundización.

ESTRATEGIA N°08.

NOMBRE:
TALLER DE SUPERVISIÓN DE
HÁBITOS DE ESTUDIO.
RESPONSABLE DE:
ENCARGADO(A) DE RENDIMIENTO
ACADÉMICO.

DIRIGIDO A:
APODERADOS(AS).

FRECUENCIA:
02 VECES EN EL AÑO.

OBJETIVO:

Involucrar a apoderados(as) en el monitoreo y reforzamiento de métodos y técnicas de estudio trabajados durante el semestre en las asignaturas donde sus pupilos presentan mayores dificultades académicas.

DESCRIPCIÓN:

Consiste en una sesión de noventa minutos, cuyo tema central es la explicación teórica y la ejercitación práctica de estrategias concretas para generar y consolidar hábitos de estudio en su pupilo, aplicados a diferentes asignaturas específicas del plan de estudios.

Cada sesión está dirigida a apoderados(as) del mismo curso o nivel y se realiza a mediados de cada semestre, a fin de constituir una retroalimentación intermedia, pensando que ya transcurrió la mitad del periodo escolar en curso.

Adicional al taller, encargado(a) de rendimiento académico dispone un material y una actividad complementarios, a fin de que apoderados(as) profundicen de manera autónoma en las estrategias trabajadas previamente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Asistencia a taller de supervisión de hábitos.
- Comprensión y aplicación de estrategias trabajadas en el taller.
- Realización de actividad de profundización.

CATEGORÍAS DE DESEMPEÑO:

- **Insatisfactorio:** no asiste al taller de supervisión de hábitos.
- **Básico:** asiste al taller, sin lograr comprender y aplicar correctamente las estrategias trabajadas.
- **Intermedio:** asiste al taller, comprendiendo y aplicando correctamente las estrategias trabajadas.
- **Avanzado:** asiste al taller, comprendiendo y aplicando correctamente las estrategias trabajadas y realizando posteriormente actividad de profundización.

CRONOGRAMA*

MES

ACOMPAÑAMIENTOS

Marzo

- Bitácora del Estudiante: **Semana I.**
- Bitácora del Apoderado(a): **Semana I.**
- Taller de Estilos de Aprendizaje: **Sesión I.**

Abril

- Bitácora del Estudiante: **Semana II – V.**
- Bitácora del Apoderado(a): **Semana II – V.**
- Tutorías Académicas: **Sesión I – II.**
- Club de Tareas/ Grupo de Estudio: **Sesión I.**

Mayo

- Bitácora del Estudiante: **Semana VI –IX.**
- Bitácora del Apoderado(a): **Semana VI –IX.**
- Tutorías Académicas: **Sesión III – IV.**
- Club de Tareas/ Grupo de Estudio: **Sesión II.**
- Taller de Habilidades Transversales: **Recordar.**
- Taller de Supervisión de Hábitos de Estudio: **Sesión I.**

Junio

- Bitácora del Estudiante: **Semana X –XIII.**
- Bitácora del Apoderado(a): **Semana X –XIII.**
- Tutorías Académicas: **Sesión V – VI.**
- Club de Tareas/ Grupo de Estudio: **Sesión III.**

Agosto

- Taller de Habilidades Transversales: **Comprender.**
- Bitácora del Estudiante: **Semana XIV –XVII.**

- Bitácora del Apoderado(a): **Semana XIV –XVII.**
- Tutorías Académicas: **Sesión VII – VIII.**
- Club de Tareas/ Grupo de Estudio: **Sesión IV.**
- Taller de Habilidades Transversales: **Aplicar.**
- Taller de Estilos de Aprendizaje: **Sesión II.**
- Septiembre*
 - Bitácora del Estudiante: **Semana XVIII –XXI.**
 - Bitácora del Apoderado(a): **Semana XVIII –XXI.**
 - Tutorías Académicas: **Sesión IX – X.**
 - Club de Tareas/ Grupo de Estudio: **Sesión V.**
 - Taller de Habilidades Transversales: **Analizar.**
- Octubre*
 - Bitácora del Estudiante: **Semana XXII – XXV.**
 - Bitácora del Apoderado(a): **Semana XXII – XXV.**
 - Tutorías Académicas: **Sesión XI – XII.**
 - Club de Tareas/ Grupo de Estudio: **Sesión VI.**
 - Taller de Habilidades Transversales: **Evaluar.**
- Noviembre*
 - Bitácora del Estudiante: **Semana XXVI – XXVII.**
 - Bitácora del Apoderado(a): **Semana XXVI – XXVII.**
 - Tutorías Académicas: **Sesión XIII – XIV.**
 - Club de Tareas/ Grupo de Estudio: **Sesión VII.**
 - Taller de Habilidades Transversales: **Crear.**

Taller de Supervisión de Hábitos de Estudio: **Sesión II.**

**Sujeto a modificaciones, las que se informarán con la debita anticipación a todas las partes involucradas.*

ANEXOS

*ANEXO N°01:
AUTORIZACIÓN DE INGRESO F.I.M.*

COLEGIO ACADEMIA TARAPACÁ ÁREA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO AUTORIZACIÓN DE INGRESO F.I.M.

Con fecha _____, Yo, _____, Apoderado(a) de _____, estudiante del curso _____, autorizo su ingreso al Plan de Acompañamiento F.I.M., con la finalidad de que sea proveído de los apoyos pedagógicos necesarios para potenciar su experiencia formativa y su rendimiento académico.

Asimismo, declaro estar en conocimiento del carácter obligatorio, tanto para mi pupilo como para mí, que tienen todas las actividades que conforman el Plan de Acompañamiento F.I.M. (bitácoras, tutorías, clubes de tarea, grupos de estudio, talleres, entre otras), por lo que promoveré la asistencia y responsabilidad conjunta en todas y cada una de ellas.

Finalmente, me comprometo a colaborar activamente en el proceso, desarrollando las tareas que me sean asignadas, monitoreando el avance de mi pupilo y manteniendo comunicación constante con el Encargado de Rendimiento del establecimiento.

RUT Y FIRMA
APODERADO(A)

